## Normas de Progreso Académico/ Nivel Graduado

La Pontificia Universidad Católica de PR ha establecido las siguientes normas para que los estudiantes a nivel Graduado, Doctoral y Derecho, participen de los programas de asistencia económica. Los estudiantes serán considerados para recibir ayudas económicas si cumplen anualmente con los requisitos siguientes:

Los estudiantes que no alcancen el índice de acuerdo a las tablas anteriores, por nivel, tendrán las siguientes consecuencias:

#### No Progreso Académico

Estarán en suspensión de ayuda el con derecho de apelación que debe presentarse al Decano de su Colegio.

#### **Probatoria**

Luego que el Decano evalué el caso y otorgue la oportunidad de seguir estudiando con asistencia económica, el estudiante se clasificará en una Probatoria, por un semestre o el tiempo estipulado, con la

Oficina de Asistencia Económica

#### Suspensión Final

Todo estudiante que no haya alcanzado progreso académico al finalizar su período de probatoria y/o no ha tenido un resultado positivo en su apelación, será suspendido de ayuda económica.

## Códigos SAP- Eligibility Status (Sistema Banner)

Código	Descripción	
G	Alcanzó las Normas de Progreso Académico	
APELGR	Apelación Aprobada	
SPGR	Suspendido graduado, puede apelar	
SFGPGR	Suspensión Final	
SUTFG	Excede el Tiempo de Estudios Graduado	
SFTFGR	Suspensión Final Tiempo de Estudios	

# Tablas de Progreso Académico Satisfactorio (SAP)

DERECHO		
AÑO DE ESTUDIO	PROMEDIO MÍNIMO	% DE CRÉDITOS INTENTADOS
TERMINAR PRIMER SEMESTRE	1.75 o más	50%
LUEGO DEL PRIMER AÑO	2.00 o más	66.67
MAESTRÍA		
CRÉDITOS COMPLETADOS ACUMULADOS	PROMEDIO MÍNIMO	% DE CRÉDITOS INTENTADOS
MENOS DE 12	2.75	50%
12-23	2.85	66.67%
24-35	2.95	66.67%
36 O MÁS	3.00	66.67%
DOCTORADO		
CRÉDITOS COMPLETADOS ACUMULADOS	PROMEDIO MÍNIMO	% DE CRÉDITOS INTENTADOS
MENOS DE 6.5	3.00	50%
7-12.5	3.10	66.67%
13-18.5	3.20	66.67%
19-24.5	3.30	66.67%
25-30.5	3.35	66.67%
31-36.5	3.40	66.67%
37-43.5	3.45	66.67%
44 EN ADELANTE	3.50	66.67%

El grado académico debe ser completado **en o antes** del período máximo de tiempo permitido por la Institución, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel de Estudios	Máximo Período de Estudio

Escuela de Derecho/ Diurno	5 años
Escuela de Derecho/ Nocturno	6 años
Maestría en Química	10 años
Maestría en Divinidad	12 años
Todas las otras Maestrías	6 años
Doctorado en Psicología	10 años
Doctorado de Educación y Empresas	8 años

### Proceso de Apelación

- El estudiante que de acuerdo a los criterios establecidos, no haya cumplido con las normas de Progreso Académico, podrá apelar la decisión por escrito, ante el Decano de su Colegio.
- 2. Se tomará en consideración circunstancias extraordinarias, tales como: muerte de un familiar, enfermedad o incapacidad del estudiante, cambios de objetivos académicos u otra situación especial determinada por su Decano.
- 3. El estudiante será responsable de someter por escrito las evidencias necesarias para sostener su apelación.
- 4. El Decano del Colegio evaluará cada caso y notificará al estudiante la acción tomada. Asimismo, enviará copia de la decisión a la Oficina de Asistencia Económica.
- 5. El estudiante que reciba una apelación favorable, estará un semestre o trimestre con ayudas económicas. Si al finalizar este periodo el estudiante nuevamente no cumple con las Normas de Progreso Académico, no será elegible para continuar recibiendo ayudas económicas.
- 6. El estudiante que reciba una apelación denegada será suspendido de ayuda económica por un semestre y si estudia tendrá derecho a ser evaluado el próximo periodo de estudios.
- 7. Si al finalizar el periodo sin derecho a ayuda económica usted cumple con Progreso Académico Satisfactorio, se le considerará nuevamente para recibir ayuda económica.